



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 581 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 1126-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 1960946 y N° Exp. 1218745; el Memorándum N° 883-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 316-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2020, se conformó la comisión de recepción y liquidación del proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales de la Microcuenca del Rio Ichu, Región Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2232837, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Lucho Cosinga Cutti - Presidente, CPC. Jossy Naty Aroni Quintanilla - Primer Miembro, Ing. Ninfa Angélica Guerreros Rojas - Segundo Miembro;

Que, con Memorándum N° 883-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 01 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita reconfiguración del comité de recepción y liquidación del proyecto referido, a razón de que la Ing. Ninfa Angélica Guerreros Rojas - Segundo Miembro, está trabajando de manera remota y es de edad avanzada y se encuentra en el grupo vulnerable de Covid-19, por lo que será difícil cumplir las funciones como la visita a campo para la verificación de los trabajos realizados durante la ejecución del proyecto. En tal sentido, propone a la Ing. Aida Riveros Carhuapoma, integrar como segundo miembro en el comité de recepción y liquidación del proyecto mencionado;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1126-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de setiembre del 2021, solicita la Reconfiguración del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ambientales de la Microcuenca del Rio Ichu, Región Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2232837, debido a motivos de fuerza mayor señaladas en el Memorándum N° 883-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, no se puede culminar con la visita a campo y verificación de los trabajos realizados durante la ejecución del proyecto; por tanto, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación de la obra referida propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Liquidación, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 584 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 SEP 2021

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR, y los argumentos expuestos en la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “**Recuperación de los Servicios Ambientales de la Microcuenca del Río Ichu, Región Huancavelica**” con Código Único de Inversiones Nº 2232837, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	• Ing. LUCHO COSINGA CUTTI
PRIMER MIEMBRO	• CPC. JOSSY NATY ARONI QUINTANILLA
SEGUNDO MIEMBRO	• Ing. AIDA RIVEROS CARHUAPOMA

ARTÍCULO 2º.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo **responsabilidad**.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 316-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

